

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3767

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Resolución núm. 2025-1021, de 19 de mayo, de la Alcaldía del Ayuntamiento de la villa de Zuera, por la que se procede al nombramiento de Jesús Blasco Gómez, con DNI núm. ***4109**, como funcionario de carrera, en plaza vacante de auxiliar administrativo/a de Acción Social, Formación y Empleo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar, subgrupo C2 y código RPT número 90.F., tras finalización de proceso selectivo relativo al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, y de conformidad con el decreto de la Alcaldía por el que se eleva a definitiva propuesta del tribunal calificador en virtud de acta núm. 6, de fecha 12 de marzo, por ocupar el primer lugar, según orden de prelación, en virtud de la puntuación total obtenida.

La persona interesada deberá tomar posesión en el plazo de tres días, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del citado nombramiento si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Este nombramiento se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 62.1 b) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Zuera, a 20 de mayo de 2025. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.